

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/963419/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R420/2019

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 963419

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de noviembre de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 10 de noviembre 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **963419**, consistente en lo siguiente: **"1.-Solicito la documentación del costo del monumental árbol de navidad colocado el año pasado (2018) en la alameda del zócalo, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez. 2.- Nombre del proveedor del servicio. 3.-Contrato o documento equivalente expedido para llevar a cabo la colocación del árbol. 4.-Facturas o documentos equivalentes que acrediten el pago al proveedor por parte del gobierno del Estado de Oaxaca. 5.-Descripción de materiales ocupados en la elaboración del árbol 6.-Consumo total de luz durante el tiempo que estuvo instalado. 7.- Información correspondiente al destino final del árbol después de ser retirado del zócalo."** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 12 Fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Dirección Administrativa, **Suscribir los contratos de prestación de servicios, arrendamientos, entre otros, que sean necesarios para llevar a cabo las funciones asignadas a la Secretaría, por instrucciones del Secretario.**

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/446/2019 a la Dirección Administrativa dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio de número SF/DA/0972/2019 remitió la información que se da a conocer en la presente.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 10 de noviembre de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **963419**, Informando al solicitante que mediante oficio SF/DA/0972/2019 la Dirección Administrativa perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos se anexa a la presente oficio en mención para su consulta.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **963419**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y

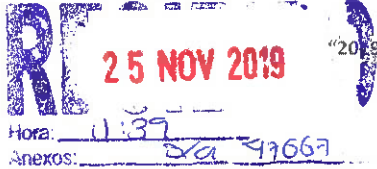
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

ficc/achc



2-120
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE OFICIO: SF/DA/0972/2019
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A
SOLICITUD DE TRANSPARENCIA

REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA; 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.

LIC. FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA SANTIBAÑEZ
PROCURADOR FISCAL Y ENCARGADO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

AT'N: Miguel Agustín Vale García
Director de Normatividad y Asuntos
Jurídicos.

Con fundamento en el artículo 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; los artículos 1 y 45 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 2, 4 fracción I. inciso B), numeral 1., 12 y 16 fracción III, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca informo lo siguiente.

En atención a su oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/446/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019 y recibido en esta Dirección Administrativa el 21 de noviembre del año en curso, a través del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: 963419, cuyo planteamiento es el siguiente:

"1.- Solicito la documentación del costo del monumental árbol de navidad colocado el año pasado (2018) en la alameda del zócalo, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez. 2.- Nombre del proveedor del servicio. 3.- Contrato o documento equivalente expedido para llevar a cabo la colocación del árbol. 4.- Facturas o documentos equivalentes que acreditaron el pago al proveedor por parte del gobierno del Estado de Oaxaca. 5.- Descripción de materiales ocupados en la elaboración del árbol. 6.- Consumo total de luz durante el tiempo que estuvo instalado. 7.- Información correspondiente al destino final del árbol después de ser retirado del zócalo."

Derivado de lo anterior, me permito informarle que de la revisión exhaustiva en la base de datos de la información presupuestal y contable del departamento de Recursos Financieros y en los archivos del departamento de Recursos Materiales de esta Dirección Administrativa de la UR-114 Secretaría de Finanzas como ejecutora del gasto en lo correspondiente al ejercicio fiscal 2018, no se tiene registrado pago alguno o contratación referente a la colocación del árbol de navidad, y por lo concerniente no estamos en posibilidad de informar respecto de los 7 puntos solicitados.

Lo anterior atendiendo el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual a la letra establece:

Artículo 117.

"...Los Sujetos solo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos..."

Lo antepuesto, con fundamento en los artículos 6 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar a usted un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA
C.C.P. Expediente y Minutario
JDLCH/ihc

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Tramite



Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900

